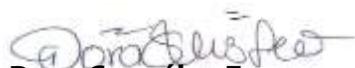




En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente.
Vélez, 1 de febrero de 2022.


Dora González Franco

Secretaria

VERBAL
IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD

RAD. 68861.31.84.001.2020.00040.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Vélez, Santander, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo a la comunicación emanada del Coordinador del Grupo Regional de Ciencias Forenses de Bucaramanga¹, el Juzgado procede a fijar **el tres (3) de marzo de 2022, a las ocho de la mañana (8 :00 a.m.)**, para realizar la exhumación de los restos óseos del difunto Rogelio Chaves Santamaría, y las pruebas de ADN de German Francisco, Rubén Darío Fernández Granados, Luz Mery Granados Hostios y Jorge Miguel Fernández Sandoval. Con este fin el Despacho Dispone:

1° Comunicar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente la fecha y hora de la exhumación de los restos óseos del difunto Rogelio Chaves Santamaría, los cuales reposan en el Nicho número 144, por la parte trasera de la capilla, en el cementerio del Municipio de Vélez, Santander. Lo anterior a fin de que los peritos designados se presenten el día de la diligencia. **Envíese comunicación.**

2° Comunicar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente, que la prueba de ADN será realizada de **manera simultánea** de la siguiente manera: Rubén Darío Fernández Granados, Luz Mary Granados Hostios y Jorge Miguel Fernández Sandoval en la ciudad de Barranquilla. German Francisco Fernández Granados en la ciudad de Bucaramanga y la exhumación de los restos óseos del presunto padre se realizará en el municipio de Vélez, a fin de

¹ Documento 30 del expediente digital



que coordine con esos departamentos a fin de lograr la toma de dichas pruebas. **Envíese comunicación.**

3° Comunicar esta decisión a Rubén Darío Fernández Granados, Luz Mary Granados Hostios, Jorge Miguel Fernández Sandoval y German Francisco Fernández Granados para que se presenten en la fecha y hora señaladas en las ciudades de Bucaramanga y Barranquilla respectivamente, con su documento de identidad y acatando las medidas de bioseguridad implementadas por la pandemia.

4° Comuníquesele esta decisión al señor Cura Párroco de Vélez, Santander, y solicítesele que colabore con el Despacho designando a las personas que se encarguen de la apertura y posterior sellamiento de la Bóveda para la realización de la diligencia, cuyos honorarios serán cubiertos por la parte demandante. Además de ser posible cerrar las instalaciones del cementerio al público para evitar se obstaculice con curiosos la diligencia. **Envíese comunicación.**

5° Solicítesele al comandante de la Estación de Policía Nacional de Vélez, Santander, que designe el personal necesario para que colabore con la práctica de la diligencia, a efectos de evitar que la misma sea entorpecida por la presencia de curiosos y personas no autorizadas. **Envíese comunicación.**

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE VELEZ
El auto que antecede se notificó a las partes por
anotación hecha en el estado fijado

hoy, 2 DE ENERO DE 2022

DORA GONZÁLEZ FRANCO
Secretaria



Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e60abda7b4afac3ae7343ad447b38odfe75a7e799512d7dab35f6ef03b80b61

Documento generado en 01/02/2022 04:47:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>